



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

Proceso:	EXONERACIÓN C.A SEGUIDO
Demandante	ROBIN EDUARD VERTEL GERMAN
Demandado	ELIANA KATERIN VERTEL CARDONA
Radicación	08758 31 84 001 2011 00336 00

Informe Secretarial: a su despacho la demanda referenciada con escrito subsanándola dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, 26 de abril de 2022

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidos (2022).

Constatada la nota secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha primero (01) de abril de 2022, se resolvió inadmitir la demanda de la referencia y se le confirió a la parte demandante el término de cinco (5) días, a fin que subsanara la falta advertida.

Respecto de la admisión, inadmisión y rechazo de la demanda, el inciso 4º del artículo 90 del Código General del proceso, indica:

"En estos casos el Juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo". (Subrayado fuera del texto)

La providencia que señaló el defecto de que adolecía la demanda fue publicada por estado el día cinco (05) de abril de 2022, sin que a la fecha se haya adjuntado al expediente lo solicitado, motivo por el cual se rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE



SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

PRIMERO: Rechazar la presente de Exoneración de Cuota Alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor ROBIN EDUARD VERTEL GERMAN, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD Soledad, 28 de abril de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° _058 VÍA WEB El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ